

## **LAS S.A.D. NO SON UN PECADO NI TAMPOCO EL PARAISO.**

**POR José Emilio Jozami Delibasich**

El futbol es el deporte numero uno del planeta, de eso no cabe duda. El más popular, el que llena de emociones, el que rompe las grietas en familias, matrimonios o pueblos.

¡Que viva el fútbol! repiten los narradores y los hinchas de los diferentes equipos o selecciones vibran al ver a sus jugadores marcar un gol.

El futbol que en el origen ingles de su palabra foot ( pie) ball pelota , traducido es el deporte del balón pie habría tenido su origen en el siglo XIX en Gran Bretaña. Allí es donde se escribieron las reglas para difundirlas por el mundo entero, pero hay muchas teorías sobre su origen, algunos dicen que existía antes del nacimiento de Cristo, hay quienes sostienen que los chinos fueron los primeros en descubrirlo.

Hay también una teoría más cercana a la credibilidad, entendiendo que fue y es aun en la actualidad Sud américa el lugar donde siguen saliendo los grandes talentos, que el comienzo estuvo por tierras americanas.

Los indígenas guaraníes que por el siglo XVII habitaban los actuales territorios de Bolivia, Argentina, parte de Brasil y Uruguay, según documento que constataron los Jesuitas cuando llegaron desde la corona española a evangelizar ya practicaban un juego muy parecido al futbol.

La congregación jesuita situada en aquella época en Paraguay había ratificado que los indios practicaban un juego de pelota con el pie que luego por supuesto se fue perfeccionando.

Clara casualidad que hoy en Paraguay resida la casa madre del fútbol sudamericano, la Asociación afiliada a FIFA conocida con el nombre de CONMEBOL.

La CONMEBOL junto a la UEFA, esta ultima la asociación que nuclea al futbol europeo, son las más poderosas e importantes en el ambiente geográfico del deporte más popular.

En la Argentina ha quedado acuñada una frase de un celebre narrador deportivo cuando decía que el fútbol era “PASIÓN DE MULTITUDES”.

Muy pocas personas en nuestro país desconocen o no son aficionados a un club de futbol.

Desde los humildes clubes de barrio, hasta los potreros en plazas y parques, como también en veredas fueron escenarios donde se palpitaba el correr detrás de un esférico y buscar alcanzar la meta de convertir un gol.

La primera vez que rodo un cuero en Argentina en una cancha fue un 20 de junio de 1867, fue en el campo del Buenos Aires Cricket.

La Asociación del futbol argentino se fundó años después de aquel acontecimiento, En 1893 la AFA se consolidaba como la primera asociación sudamericana de futbol y la octava en el mundo.

En 1912 Argentina ya estaba adherida a la FIFA, el ente rector del deporte numero uno en el mundo.

La federación internacional de Futbol asociada hoy reúne en su seno a más países que las Naciones Unidas. Son 211 países los que eligen a Zúrich, mientras que 194 son los que se quedan en Ginebra.

Seguir hablando de historia nos llevaría horas, pero el tema que nos convoca es la cuestión jurídica que atañe a una rama del ordenamiento jurídico internacional denominado Derecho del Deporte o Derecho Deportivo. Esta parte del derecho que ya en Italia a comienzos del siglo pasado comenzaba a transitar. Si fueron los romanos los que nos hablaron de derecho como ellos también con su pasión por el Calcio no iban a ser los pioneros en poner al derecho junto a una pelota de futbol.

En Argentina es cierto que ya lleva más de 4 décadas y hoy nos encontramos con algunos centros universitarios donde se dictan clases de grado y posgrado de esta materia.

Al ser el futbol el que más ha legislado y ha hecho punta es que también muchos han intentado separar y crear aun una especialización más específica marcando que existe también un Derecho del Fútbol.

Argentina es un país enamorado del fútbol y los que también nos apasiona el deporte unimos dos grandes pasiones y a quien nos deleita la justicia ya son tres los elementos que nos lleva a que abracemos esta creativa y joven esfera jurídica

del Derecho Deportivo.

El derecho deportivo como me toca enseñar a mis alumnos de grado posgrado tiene relación con casi todas las ramas de del derecho tanto públicas como privadas.

En el principio debo comenzar realizando una crítica a nuestra Constitución pues aún después de la reforma del 94 a 30 años en este 2024, en su articulado no menciona la palabra deporte.

A pesar que muchos constitucionalistas me han replicado en algunas conferencias que brindado diciéndome que en el artículo 33 en los derechos no enumerados o cuando nuestra carta magna se abre a las convenciones internacionales hay una cercanía al deporte nada aclara que la palabra deporte o una sensación de este valor y también Derecho humano no figura en las cláusulas de nuestra Constitución.

Y aun cuando vamos a los tratados internacionales hace mención al deporte como una actividad recreativa, negando las numerosas y grandes virtudes que tiene el deporte.

Ante un concepto brindado en España por el reconocido jurista iusfilósofo español Perez Triviño quien había conceptualizado al deporte como una mera competencia escribió un artículo donde mencionó porque entendía primero que el deporte y la práctica del mismo es un derecho fundamental en la vida de los pueblos. El deporte es salud en la prevención y rehabilitación, es trabajo por los numerosos puestos de trabajo que genera, es educación pues se enseña desde la escuela primaria transmitiendo a través de las distintas disciplinas deportivas principios y valores.

El deporte es competencia a partir de una determinada edad pues es también recreación y diversión para los niños, niñas y adolescentes como lo enuncia en el artículo 30 su convención internacional.

El deporte es también entre estas cosas negocio lícito pues genera ganancias dentro de una variada gama de negocios que no deben traducirse en negociados que hagan perder su especificidad que no es otra cosa que el espíritu deportivo tan aliado al corazón de las personas que se emocionan en cada competencia desde la antigua Grecia hasta la actualidad.

Los derechos televisivos con la aparición de los medios de comunicación, los derechos de imagen de los atletas, los tickets de ingresos, la aparición de los sponsors y publicidades de marcas, las transferencias de en pases de jugadores de una institución a otra, el merchandising, son algunas grandes fuentes de ingreso de dinero más el aporte de los socios de los clubes que deciden hacer un aporte para tener beneficios de la institución deportiva.

En algún momento terceros inversores también tuvieron la oportunidad de poder contar con ciertos beneficios cuando se le permitía recibir como una retribución por un aporte de capital realizado en colaboración a clubes necesitados de dinero un porcentaje de una futura transferencia de un jugador. Este instituto que recibía en inglés las siglas de TPO (THIRD PART OWNERSHIP) o TPI (THIRD PART INVESTMENT) fue prohibida en 2019 por la FIFA por entender que podría llegar a causar a los clubes por parte de los terceros inversores cierta 'presión para la rápida venta del jugador y que el manejo del deportista no estuviera en el club sino en tercera personas.

Esto que a los clubes más chicos como a la mayoría de los clubes de Sudamérica les resultaba una importante salvación económica dejó de serlo.

FIFA a cambio creo lo que denominó clause sell on , que es una cláusula que permite la divisibilidad de los beneficios económicos de las transferencias de los atletas dejando que ellas sean compartidas por más de una institución y fijando claramente que lo que se transfiere al club adquirente en su totalidad son los derechos federativos o derechos de filiación del atleta.

Hoy un club que transfiere un jugador puede ceder un porcentaje superior al 50 porciento y quedarse con el otro porcentaje similar, de tal manera que en la próxima transferencia del deportista club vendedor y comprador irán como socios en la siguiente transferencia que generalmente es la más valiosa en dinero.

El futbol como vemos depara innumerables negocios, las apuestas, las figuritas de los jugadores, el espectáculo deportivo, que no solo resuelve en los tickets de ingreso sino también en lo gastronómico, en el parking de los vehículos, transferencias, contratos de arena con las marcas de indumentaria deportiva, merchandising, lo que lo posiciona como uno de los 3 o 4 primeros negocios del mundo.

Que viva el fútbol. Mientras se trate de negocios lícitos estará todo bien y en orden.

Los distintos estamentos que forman parte de la familia del futbol son principalmente los atletas, o jugadores, entrenadores, auxiliares, stake holders (partes interesadas auspiciantes empresas, partes interesadas), dirigentes, periodistas, público y el estado responsable en gran parte de la seguridad de los espectáculos deportivos. Recordemos que Migoya y Mosca siguen siendo leading cases de nuestra Corte Suprema en cuanto al tema de violencia en espectáculos deportivos como el fallo Bustamante en cuanto a lesiones en un campo de juego deportivo, si bien este no fue un caso de futbol si fue de rugby en el balonpie el fallo Pizzo / Camoranessi de la Corte de la Provincia de Buenos Aires desterrando la teoría Orgaz ha quedado firme.

Cuando en estos tiempos se habla de una transformación en el futbol argentino intentando adquirir las formas de los países europeos y de algunos de Sudamérica como Chile, Uruguay, Brasil de los clubes parece que saltaran las alarmas.

A muchos oír mencionar la palabra Sociedades Anónimas Deportivas parecería que les da urticaria, a otros por el contrario creen encontrar el elixir para el fútbol argentino. Ni lo uno ni lo otro.

Las SAD no son un pecado; hoy en el mundo entero la mayoría de las instituciones deportivas eligen ese tipo societaria y esa forma para guiar institucionalmente a clubes de futbol.

En Argentina la mayoría de los clubes son asociaciones civiles sin fines de lucro. Esto es una gran mentira pues los clubes obtienen ganancias y para nada el lucro esta ausente. Los clubes tienen socios que votan por cargos de presidente y directivos que forman la comisión directiva que por un período de tiempo llevarán adelante la vida institucional del club. Deberán rendir cuentas en asambleas ante los socios que lo votaron. Son empleadores de los jugadores, entrenadores, y demás empleados que forman parte del grupo de trabajadores que representan al club.

La dirigencia del futbol es el estamento que jamás se especializa, la menos profesional de todas las partes que forman la familia futbolística. Los jugadores entran, los entrenadores se actualizan al igual que cada profesional auxiliar, llámeselos médicos,

preparadores físicos, psicólogos, abogados, kinesiólogos para buscar su mayor crecimiento de las disciplinas científicas vinculadas al deporte.

La realidad de clubes empobrecidos ha mostrado que existe una modalidad que permite acercar capitales frescos de la mano de terceros inversores y que responden por el capital suscripto en busca de ganancias que se puede obtener en una verdadera industria que crece de manera increíble.

La industria del futbol genera miles de millones de dólares por año lo que ha llevado a grandes empresarios asiáticos, jeques árabes, a invertir en clubes de futbol, comprar sus activos aprobados por los socios y generar en clubes de futbol verdaderas compañías o empresas.

Hoy las ligas alemanas, inglesas, italianas, españolas y francesas que reúnen a los mejores jugadores del mundo y las competencias más cotizadas tienen en sus participantes a Sociedades anónimas deportivas. Pero no solo en el viejo continente también en la Sudamérica, tierra de grandes talentos y de los últimos grandes astros (Pele- Maradona – Messi) las S.A.D. ya son una realidad.

Uruguay, Chile, Brasil se han adelantado a la Argentina en este emprendimiento y apuestan a que las Sociedades anónimas serán el futuro del futbol en América.

En nuestro país dos décadas atrás de la mano del ex presidente de Boca Juniors y ex presidente de la Argentina Mauricio Macri se insinuó alguna posibilidad de incursionar en las SAD en nuestro futbol. El resultado fue negativo de manera abrumador, solo la institución azul y amarillo votó por la afirmativa mientras que todos los clubes argentinos se pronunciaron en el comité ejecutivo de AFA por el rechazo de dicha idea.

Este año el presidente Milei reivindicó aquel proyecto a través de un decreto y sostuvo que el futbol argentino tiene que estar a la altura de los grandes clubes del mundo.

Es cierto que los más exitosos clubes son SAD pero no lo es el más exitoso del mundo y considerado el mejor club del mundo, me estoy refiriendo al Real Madrid. El conjunto merengue junto al Atlético de Bilbao, el Osasuna y el Barcelona rechazaron la indicación de convertirse por tener su situación financiera correctamente.

Hoy se presiente que si se logrará la Superliga el Real Madrid podría convertirse a Sociedad Anónima deportiva, cuestión que no está resuelta del todo.

Recuerdo que hace 20 años atrás en un congreso de Derecho deportivo en la Universidad Austral en Buenos Aires expusieron sobre esta temática juristas franceses quienes acercaron una posición mixta muy interesante. Los galos admitían que para el alto rendimiento de la práctica deportiva ya se hacia prescindible de contar con mecenas y sponsors que generaran una situación jurídica diferente a la antigua asociación civil. Agregaban que lo respectivo al deporte formativo y amateur podía continuar bajo el sistema antiguo.

No dejaba de ser una idea considerable de experimentar y conocer su posible resultado de algo nada extremista.

También hay que decirlo que en la actualidad sin llevar el nombre de Sociedades anónimas hay muchos clubes en Argentina que están bajo el amparo de poderes públicos, llámese provincias, municipios, empresas dependientes de los estados que colaboran para la mantención con vida de ciertas instituciones deportivas.

La dura lucha que mantienen la dirigencia de la AFA y el gobierno nacional por este tema parece de nunca acabar. En principio la idea del estado era buscar obligar a que las instituciones argentinas se conviertan en Sociedades Anónimas deportivas, esto me llevo a escribir un artículo en el portal español IUSPORT.ES al que titulé “La voluntad de los clubes no de los gobiernos”. Al mismo tiempo desde la casa rectora del futbol nacional se expresaban por reafirmar una norma estatutaria absolutamente inconstitucional e inconvenional de prohibir a los clubes a suscribir a la forma jurídica de sociedad mercantil con la amenaza de ser desafiliada y perder toda posibilidad de participar en las competencias nacionales de futbol.

El artículo 19 de la CONSTITUCIÓN ES CLARO CUANDO DICE QUE NADIE ESTA OBLIGADO HACER LO QUE LA LEY NO MANDA NI PRIVADO DE LO QUE ELLA NO PROHIBE. El derecho a asociarse también es un derecho constitucional y lo que además debemos agregar es que la madre superiora del futbol que habita en Suiza para nada prohíbe en el futbol mundial a las SAD.

Las Sociedades anónimas han llegado al futbol para quedarse y como en todo ha tenido resultados buenos y algunos no buenos. Clubes que han fracasado con este sistema y otros en su gran mayoría que han mejorado la situación económica tal verdaderas compañías que crecen en su patrimonio y valor de acciones.

Como todo deben ser reglamentadas y cumplir con las normativas de fair play financiero y sobre todo con la exigibilidad de cumplimentar el origen de los fondos invertidos por los accionistas para evitar el lavado de activos, uno de los principales delitos internacionales.

Poner límites a la posesión de las acciones en sus titulares para evitar dos delitos recurrentes en el capítulo de los delitos deportivos que son los amaños y las apuestas clandestinas.

Estas modalidades delictivas irán minando poco a poco la confiabilidad en los arbitrajes deportivos, perdiéndose la especificidad propia del deporte.

Será muy triste asistir a un encuentro de futbol con la ilusión de alentar a su equipo de bandera desconociendo que ya hay un resultado puesto de antemano.

Los delitos de corrupción deportiva desde la reventa de tickets, a la elusión o evasión impositiva en las transferencias de jugadores constituyen los actos ilícitos castigados por los más modernos códigos penales, no así por el argentino que todavía tiene en su

capítulo XXV del código penal argentino todavía no sancionado el título de los delitos deportivos.

Salvando estos hechos con una legítima y transparente regulación las SAD no serían para nada un pecado en el fútbol argentino.

De lo contrario la frase de Marcelo Bielsa será una verdad a voces, tal vez por ello es que CONMEBOL quiera cometer otro acto violatorio tratando de abrir un expediente disciplinario por entender que son declaraciones que no agradan a los patrones del fútbol, violando un derecho fundamental como es la Libertad de expresión solamente condicionado por la responsabilidad ulterior en caso de causar algún daño en su declaración a un tercero. Bielsa decía para terminar "...cada vez más gente mira fútbol, pero no se privilegia lo que convirtió a este juego en el primero de todos. En la medida que se vuelva predecible perderá el atractivo" Marcelo Bielsa. Mas claro imposible. Si las SAD promueven esto no servirá para el fútbol argentino donde es cierto que desde una perspectiva cultural no creo sea fácil digerir de manera rápida la transformación.

El tiempo será el encargado de decirnos si los clubes con esta decisión correcta del gobierno de crear la posibilidad que los clubes elijan a través de sus socios que sistema jurídico quieren adoptar HICIERON LO CORRECTO O NO.

El gobierno entendió que la libertad es dejar elegir y que los clubes lo realizarán a través de sus socios.

Ahora falta que AFA también aprenda a aceptar que los clubes no son de su propiedad y que no dependen de una madre protectora para tomar decisiones que los pueda hacer crecer o equivocarse.

Al fin y al cabo de eso se trata de GANAR O PERDER Y SEGUIR ADELANTE.

Es abogado por la Universidad Nacional de Córdoba. Master en Derecho Deportivo por ISDE Madrid. Diplomado en Derecho Deportivo por Universidad Austral Buenos Aires. Mediador Jurídico por Fundación Retoño. Estudio Negociación y Mediación en las Universidades de Harvard y Yale en EEUU. Mediador deportivo por IEMEDEP Madrid. Mediador externo de la FIFA. Ex Juez Civil y Comercial. Profesor Universitario. Miembro de la Red Latam de DDHH. Y de la AAJC.

---

**EDITA: IUSPORT**

**Julio 2024**